



VISTOS: el Proveído N° 011026-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000868-2026-DGIA-VMPCIC/MC, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 00 1031-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, en el marco de las acciones por el Día Mundial del Folclore, el Ministerio de Cultura otorga reconocimiento a artistas nacionales del folclore por su destacada trayectoria. Estos reconocimientos valoran el impacto del folclore en la sociedad peruana y a quienes dedican su vida a este arte;

Que, mediante el Informe N° 000868-2026-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes desarrolla el sustento y emite opinión favorable respecto a la propuesta para otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la organización denominada **RIFVES - Red de Instituciones Folklóricas de Villa El Salvador**;

Que, la labor efectuada por la organización mencionada anteriormente contribuye al desarrollo cultural del país en el ámbito de la creación cultural contemporánea y las artes vivas, específicamente en el sector de las artes tradicionales, folclore, danza y música. En el ámbito de la gestión cultural, su principal aporte radica en la capacidad de organizar y articular a diversas instituciones y agrupaciones culturales, generando redes de cooperación y participación ciudadana; así como sus iniciativas de formación, participación juvenil, promoción de la cultura de paz y articulación con redes nacionales e internacionales evidencian que la organización utiliza la cultura como una herramienta de desarrollo social;

Que, a través del Informe N° 001031-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la distinción se sustenta en la trayectoria de la organización mencionada anteriormente, a partir de la evaluación y análisis realizados por los órganos competentes respecto de sus importantes aportes al desarrollo



cultural del país, por lo que considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo señalado anteriormente, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura. En tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la organización denominada **RIFVES - Red de Instituciones Folklóricas de Villa El Salvador**, por su amplia trayectoria y trabajo realizado en Villa El Salvador, convirtiéndose en una red que articula a 15 elencos de danza y desarrolla un trabajo autogestionario, colaborativo y sostenido orientado a la promoción de la cultura, la recuperación del espacio público y el fortalecimiento de la identidad y memoria cultural.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura